

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial
<b>ACTIVIDAD DEL POI</b>	AEI.02.05 Capacitación y asistencia técnica especializada, oportuna y sostenible respecto a la gestión de la información social para las entidades públicas y la sociedad.
<b>META PRESUPUESTAL</b>	10
<b>1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	✓ Servicio de catering para el Curso Taller <b>“Formación en Evaluación de Competencias (FEC)”</b> de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial - OFIS
<b>2. FINALIDAD PÚBLICA</b>	✓ Capacitar y certificar a profesionales para que actúen como evaluadores oficiales de las competencias laborales y técnicas en el país; en este caso, que dichos profesionales se formen como evaluadores oficiales del OFIS.
<b>3. ANTECEDENTES</b>	<p>Mediante Decreto Legislativo N° 1612, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del Organismo Técnico Especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y dicta medidas complementarias, se dispone la creación del OFIS COMO Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y, asimismo, se establece que el OFIS conduce el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).</p> <p>Mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS, se aprueba el reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), y se establece, entre otros, la responsabilidad del OFIS en el diseño e implementación de la estrategia de calidad para la mejora continua de los procesos de focalización, registros e intercambio de información social, a través de la ejecución de acciones de seguimiento, monitoreo, auditorías y control de calidad.</p> <p>Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00002-2024-OFIS-PE se aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OFIS y se establecen las funciones de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial (DDCDT) del OFIS.</p> <p>La Subdirección de Formación y Acreditación, que forma parte de la DDCDT, es la unidad orgánica de línea responsable de desarrollar e implementar el sistema de acreditación de competencias y conocimientos de los integrantes del sistema de focalización de hogares para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades de las distintas etapas del proceso de determinación de la clasificación de hogares, el cual se encuentra rigurosamente señalado en el Artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OFIS aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00002-2024-OFIS-PE.</p> <p>En ese marco, como resultado de las reuniones sostenidas entre el OFIS y el Sineace se ha construido el Estándar de Competencia (EC) denominado: “Gestionar el empadronamiento de hogares”, además, este resultado conlleva al cierre de la I Etapa: “Normalización de competencias”. Dando pase a la II Etapa: “Certificación de evaluadores – Elaboración de Instrumentos de Evaluación (IE)”; por lo cual se ha previsto desarrollar el Curso taller <b>“Formación en Evaluación de Competencias”</b>, en el que se desarrollarán diferentes temas relacionados a formar al personal del OFIS como evaluadores del Estándar de Competencia “Gestionar el empadronamiento de hogares”.</p> <p>Por ello, se requiere contar con un servicio que nos proporcione la alimentación a los participantes durante la realización del evento institucional a cargo de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial – OFIS.</p>

<p><b>4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Objetivo General:</b> Contratar el servicio de catering/coffe break durante la realización del evento institucional Curso Taller “<b>Formación en Evaluación de Competencias</b>” de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial – OFIS.</li> <li>✓ <b>Objetivo Específico:</b> Seleccionar y asegurar el servicio de catering/coffe break, con capacidad suficiente para los asistentes, cumpliendo con los requisitos de accesibilidad, seguridad y comodidad, y alineado con las expectativas protocolares del evento.</li> </ul>															
<p><b>5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 04 FECHAS</b>, según detalle: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>4 COFFEE BREAK (10:30 am):</b> Café e Infusiones - 1 Jugo de Fruta - 1 Mini Sándwich - 1 Bocaditos Salados - 2 Bocaditos Dulces.</li> <li>• Brindado en las fechas conforme al siguiente detalle:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="668 770 1275 994"> <thead> <tr> <th>FECHAS</th> <th>SERVICIO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01/06/2026</td> <td>Coffee break AM</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>02/06/2026</td> <td>Coffee break AM</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>03/06/2026</td> <td>Coffee break AM</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>04/06/2026</td> <td>Coffee break AM</td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table> </li> </ul>	FECHAS	SERVICIO	CANTIDAD	01/06/2026	Coffee break AM	25	02/06/2026	Coffee break AM	25	03/06/2026	Coffee break AM	25	04/06/2026	Coffee break AM	25
FECHAS	SERVICIO	CANTIDAD														
01/06/2026	Coffee break AM	25														
02/06/2026	Coffee break AM	25														
03/06/2026	Coffee break AM	25														
04/06/2026	Coffee break AM	25														
<p><b>5.1. ACTIVIDADES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se coordinará, con una anticipación no menor de 5 días, con la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial respecto de los alimentos a brindar en cada servicio.</li> </ul>															
<p><b>5.2. PROCEDIMIENTO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica</li> </ul>															
<p><b>5.3. PLAN DE TRABAJO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica</li> </ul>															
<p><b>5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Personal de apoyo que asista al momento de servir los coffe break</li> <li>✓ Personal de apoyo en sala para asistir en caso de requerir ayuda en el manejo de los equipos.</li> </ul>															
<p><b>5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica</li> </ul>															
<p><b>5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica</li> </ul>															
<p><b>5.7. IMPACTO AMBIENTAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica</li> </ul>															
<p><b>5.8. SEGUROS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica</li> </ul>															
<p><b>5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL</b></p>	<p>Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RUC activo/habido.</li> <li>- RNP</li> <li>- No estar impedido de contratar con el Estado.</li> <li>- Persona jurídica con experiencia en el rubro de la contratación.</li> </ul> <p>Acreditar experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a treinta mil soles (S/ 30,000.00) por la contratación de servicios para la ejecución de eventos, alquiler de espacios para eventos y/o relacionadas con el objeto de la contratación, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>															

	<p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eventos corporativos</li> <li>✓ Atención de seminarios o eventos educativos</li> </ul> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; o, ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; o, iv) o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia requerida.</p>
<b>5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<p><b>Lugar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instalaciones de la Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP (Aula 06 del Piso 3). Av. Cuba 699, Jesús María, Lima.</li> </ul> <p><b>Plazo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El servicio se prestará durante los días 1, 2, 3 y 4 de junio del 2026</li> </ul>
<b>5.11. ENTREGABLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El presente servicio tendrá la presentación de un (01) único entregable de acuerdo al siguiente detalle:</li> </ul> <p><b>ÚNICO ENTREGABLE:</b> Informe de Ejecución del Servicio, el cual debe detallar todo lo ejecutado, registro fotográfico de los 04 días de ejecución del servicio y etapas, así como de los requerimientos y evidencia detallada del cumplimiento del numeral 5 “ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO”, adjuntando la factura correspondiente.</p> <p>El entregable, deberá ser remitido en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de culminado la ejecución del servicio, a través de Mesa de Partes de la Sede Central del OFIS, ubicada en Jirón de la Unión 246, en el horario de 08:30 horas a 5:30 o a través de la mesa de partes virtual del OFIS, con atención a la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial en calidad de unidad de organización usuaria.</p>
<b>5.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.</li> </ul>
<b>5.13. CONFIDENCIALIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.</li> <li>✓ En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información<sup>1</sup> (<b>las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda</b>). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.</li> <li>✓ El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.</li> </ul>
<b>5.14 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán</li> </ul>

<sup>1</sup> La unidad de organización usuaria deberá indicar qué procedimiento(s) aplicaran considerando la naturaleza de las prestaciones a realizar.

	<p>sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.</li> <li>✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.</li> <li>✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li> <li>✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li> <li>✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</li> <li>✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li> </ul>
<p><b>5.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</li> <li>✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</li> <li>✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,</li> </ul>

	<p>actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</li> <li>✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</li> <li>✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.</li> </ul>
<b>5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No aplica</li> </ul>
<b>5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.</li> </ul>
<b>5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La conformidad será emitida por la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial.</li> <li>✓ La Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial verificará que el servicio sea prestado de conformidad con los términos de referencia</li> <li>✓ La conformidad de la prestación será emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, previa verificación física y documental.</li> <li>✓ En caso de observarse incumplimientos, la Entidad comunicará al proveedor las observaciones detectadas, otorgándole un plazo razonable para su subsanación, bajo responsabilidad del contratista</li> </ul>
<b>5.19. FORMA DE PAGO (obligatorio)</b>	<p>El pago se efectuará en pago único, en moneda nacional (soles), de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Único pago:</b> correspondiente al 100% del total contratado, posterior a la prestación del servicio previo otorgamiento de la conformidad por el área usuaria.</li> </ul> <p>Para efectos del pago se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante de pago (factura original)</li> <li>• Conformidad del área usuaria.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</li> </ul>

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	<p>✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p><b>Importante:</b></p> <p>✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:</p> <p>Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.</p> <p>✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA:</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]. JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].</p>
<p><b>5.20. FÓRMULA DE REAJUSTE</b></p>	<p>✓ No aplica</p>
<p><b>5.21 PENALIDAD POR MORA</b></p>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.</p> <p>✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p> <p>✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>

<b>5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES</b>	✓ No aplica
<b>5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</li> <li>✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.</li> <li>✓ Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.</li> </ul>
<b>5.24. GARANTÍAS (Obligatorio)</b>	✓ No aplica
<b>5.25. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)</b>	✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación
<b>5.26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> <li>✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> </ul>
<b>5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</b>	✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
<b>5.28. NORMATIVA ESPECÍFICA</b>	✓ No aplica
<b>6. ANEXOS</b>	✓ No aplica